

Carrera nueva N° 11.008/11: Doctorado en Ciencias de la Salud, Universidad Nacional de La Rioja, Departamento de Ciencias de la Salud y de la Educación. Dictamen considerado por la CONEAU el día 17 de Diciembre de 2012 durante su Sesión N° 368.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Doctorado en Ciencias de la Salud, Universidad Nacional de La Rioja, Departamento de Ciencias de la Salud y de la Educación, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características de la carrera nueva y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

I) Características de la carrera nueva

La carrera nueva de Doctorado en Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de La Rioja, Departamento de Ciencias de la Salud y de la Educación, a dictarse en la ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Directivo (CD) N° 1236/11 de creación del proyecto de carrera ratificada por Res. del Consejo Superior (CS) N° 4015/11 y la Adaptación Adecuativa del Proyecto de Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias de la Salud con el anexo del reglamento de funcionamiento de la carrera, aprobada por Res. CD N° 07/12 y ratificada por Res. CS N° 4174/12. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se anexa la Res. CS N° 4309/12 de convalidación de la Readaptación Adecuativa del Proyecto de carrera de posgrado Doctorado en Ciencias de la Salud aprobada por Res. CD N° 667/12 y la designación de la Directora, del Coordinador Académico y de los integrantes del Comité Académico aprobadas por Res. CD N° 668/12, N° 1281/11 y N° 1241/11, respectivamente.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador y un Comité Académico integrado por 3 miembros docentes de la carrera -además del Director y del Coordinador-. Serán funciones del Director: conducir, entender, planificar, coordinar, evaluar y decidir, con el asesoramiento del Comité Académico, sobre las diferentes instancias de la carrera. No se estipula cuáles serán las funciones del Coordinador. Serán funciones del

Comité Académico: diseñar, planificar, evaluar y optimizar desde actividades, registros e innovaciones las actividades académicas y científicas de la carrera; asesorar en todas las cuestiones relacionada con la carrera que le sea requeridas por el Departamento de Ciencias de la Salud y de la Educación o de otros departamentos académicos; evaluar los antecedentes de los postulantes y considerar su admisión en la carrera; considerar la propuesta de asignación de becas y su otorgamiento; proponer al Departamento Académico de Ciencias de la Salud y de la Educación los directores de tesis; determinar en relación al plan de trabajo y del director de tesis propuesto por el alumno; determinar sobre la actitud a no de las tesis presentadas por el doctorando; coordinar con el Director y el Coordinador Académico las actividades de gestión; proponer actividades extracurriculares; recomendar al Departamento modificaciones a la estructura curricular; evaluar la pertinencia de los cursos aprobados en otros programas de postgrado; implementar mecanismos de supervisión y actualización curricular, planes de desarrollo e incrementos de calidad.

De acuerdo a las modificaciones introducidas en oportunidad de la respuesta de la Institución, la Directora designada es Médica Cirujana y Doctora en Medicina y Cirugía, títulos otorgados por la Universidad Nacional de Córdoba (UNC). En la actualidad se desempeña como profesora adjunta en la Institución y en la UNC. Informa antecedentes en docencia universitaria, pero no en gestión académica. Está adscripta a la categoría 2 del Programa Nacional de Incentivos y ha dirigido proyectos de investigación. Cuenta con experiencia en la dirección de tesis de doctorado. Su producción científica en los últimos cinco años, comprende 10 publicaciones en revistas con arbitraje y 7 en revistas sin arbitraje. También ha integrado jurados de concursos docentes y evaluación de becarios.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2011, por Resolución N° 4015 del Consejo Superior, modificado por Resolución N° 4174/12 de Consejo Superior y, en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, readecuado por Resolución N° 4309/12 del mismo órgano de gobierno. La duración total de la carrera es de 6 cuatrimestres con un total de 1.358 horas obligatorias (504 teóricas y 854 prácticas).

Para el ingreso al posgrado se exigirá que el aspirante posea título de Médico, Licenciado en Nutrición, en Enfermería, en Fisioterapia y Kinesiología, en Fonoaudiología, en Bioimagen, en Farmacia o en Bioquímica. Además, el aspirante deberá realizar una entrevista personal, la prueba de admisión a estudios de posgrado (PAEP) un examen de

suficiencia de informática, un examen de suficiencia de idioma inglés técnico en nivel de lecto-comprensión y otro de idioma portugués, este último podrá ser sustituido a propuesta del aspirante por los idiomas francés, alemán o italiano. El Comité Académico dictaminará en relación a los resultados obtenidos en cada supuesto con conceptualización fundada "favorable" o "desfavorable". Tal dictamen será elevado al Departamento Académico de Ciencias de la Salud y de la Educación, el cual emitirá la pertinente Resolución admitiendo o no al aspirante.

La modalidad de evaluación final consistirá en la elaboración de una tesis. El plazo previsto para la presentación de la tesis es de 36 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares. El jurado evaluador deberá estar compuesto por 3 integrantes titulares y 3 suplentes. Uno de los miembros titulares y un suplente deberán ser externos a la Institución.

Está previsto el otorgamiento de becas y existe un reglamento de otorgamiento de becas.

El fondo bibliográfico consta de 2.000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 5 suscripciones a revistas especializadas. También se dispondrá de acceso a bases de datos (Medline-Ovid, Ebsco, Science Direct, entre otras) y bibliotecas virtuales.

Además, los alumnos dispondrán de un laboratorio de informática equipado con 174 PC.

En ocasión de la respuesta de la Institución se informa que el cuerpo académico está formado por 17 integrantes estables. De ellos, 16 poseen título máximo de doctor y uno título de magister. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Medicina, Bioquímica, Farmacia y Biotecnología. En los últimos cinco años 6 han dirigido tesis de posgrado, 14 cuentan con producción científica y 17 han participado en proyectos de investigación (algunos se iniciaron en el 2012). Dieciséis tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica, 7 han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico, tanto en el ámbito privado como en el público.

En ocasión de la respuesta al informe de evaluación se presentan 41 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta, 30 de las cuales estaban vigentes a la fecha de presentación de esta propuesta y en las cuales participan integrantes del cuerpo académico informado.

II) Análisis global de la carrera nueva

En la evaluación original de la carrera nueva se efectuaron las siguientes apreciaciones: los fundamentos que sostienen la creación de la propuesta son adecuados al igual que su inserción institucional, y el equipamiento disponible de los laboratorios es suficiente.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Designa a una nueva Directora que cuenta con antecedentes docentes y científicos adecuados para el ejercicio de su cargo. También identifica a los profesores que se desempeñarán como Coordinador y miembros del Comité Académico, quienes -con excepción de uno, de quien no se presenta su ficha docente- reúnen antecedentes docentes y científicos adecuados para ejercer sus funciones.

Modifica de forma pertinente las condiciones y la normativa que regula el inicio del proyecto de elaboración de la tesis doctoral y la duración de la ejecución del mismo.

Presenta normativa que clarifica la duración de la carrera y la distribución horaria (por ciclos y entre actividades teóricas y prácticas).

Reformula adecuadamente el plan de estudios, unificando contenidos en nuevas actividades curriculares y creando asignaturas de naturaleza práctica (en los ciclos introductorio y especializado) que resultan beneficiosas para la formación del egresado. Asimismo, proporciona un análisis detallado de las actividades prácticas a realizar en cada asignatura, incorpora materias con contenidos prácticos y brinda información sobre la duración de las actividades prácticas y las formas de evaluación, permitiendo concluir que las mismas resultan adecuadas.

Excluye del plan de estudios la asignatura Informática, por lo que la exigencia de la prueba de suficiencia en este tema que incluye el proceso de admisión a la carrera ya no es redundante. En cuanto a los requisitos de titulación, se corresponden con la denominación de la carrera, no obstante lo cual la admisión de aspirantes con formación de base en Nutrición, Enfermería, Fisioterapia y Kinesiología, Fonoaudiología o Bioimagen deberá supeditarse a la disponibilidad de proyectos de investigación en curso en las referidas disciplinas -desarrollados en la Unidad académica-, como forma de garantizar a los alumnos espacios de arraigo para el desarrollo de sus tesis.

Informa 41 actividades de investigación en las que participan investigadores que integran el cuerpo académico, que han dado lugar a una producción científica aceptable y en las que podrán insertarse doctorandos. Sin embargo, teniendo en cuenta que la formación en

investigación constituye un componente fundamental de una carrera de Doctorado, se recomienda asegurar el desarrollo de actividades de investigación con diversidad temática acorde a los requisitos de titulación, radicadas en la Unidad académica, sometidas a evaluación externa y realizadas por grupos de docentes y alumnos de la carrera

Presenta las fichas docentes de los integrantes del cuerpo académico, lo que permite evaluar que, en términos generales, estos cuentan con antecedentes suficientes para el dictado del posgrado. Sería conveniente, no obstante, que se fortaleciera el cuerpo docente mediante la incorporación de profesores con experiencia en la dirección de proyectos de investigación y tesis doctorales.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Doctorado en Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de La Rioja, Departamento de Ciencias de la Salud y de la Educación, a dictarse en la ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se fortalezca el cuerpo docente mediante la incorporación de integrantes con experiencia en investigación y en dirección de tesis doctorales.
- Se asegure el desarrollo de actividades de investigación pertinentes, radicadas en la Unidad académica y realizadas por grupos de docentes y alumnos de esta carrera
- Se supedite la admisión de aspirantes con formación de base en Nutrición, Enfermería, Fisioterapia y Kinesiología, Fonoaudiología o Bioimagen a la existencia de proyectos de investigación en las disciplinas mencionadas, en curso en la Unidad académica.